Sobre la Certificación de Especialista en Hepatología Clínica de Pacientes Adultos

Artículo 1
De acuerdo con lo establecido en el artículo 2, inciso a y d del Estatuto de la Sociedad Argentina de Hepatología (SAHE) se otorgará el certificado de Especialista en Hepatología Clínica, según la Resolución del Ministerio Número 846/2026 promulgada a tal efecto que adjudica carácter de entidad certificante a dicha asociación. Asimismo, la Comisión Directiva de la SAHE se encuentra autorizada para suscribir convenios con organismos oficiales y privados para el reconocimiento del certificado de Especialista en Hepatología Clínica en el ámbito público y privado, tanto a nivel nacional como provincial y de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Artículo 2
Se decide conformar el Consejo de Evaluación y Certificación de Hepatología (CECH) de la SAHE cuya función será definir los requerimientos para obtener el Certificado de Especialista en Hepatología Clínica de acuerdo a la reglamentación respectiva y a los méritos y antecedentes profesionales de los postulantes. Finalizada la evaluación, el CECH comunicará los resultados a la Comisión Directiva para el posterior otorgamiento del certificado de especialista por parte del Ministerio de Salud de la Nación

Artículo 3
El CECH estará conformado por cinco Ex-Presidentes de la SAHE con un mandato de cuatro años. La renovación tendrá lugar cada 2 años y comprenderá alternativamente a 3 y 2 de los integrantes. Los Ex Presidentes salientes podrán reingresar al CECH en renovaciones subsiguientes En caso de mal desempeño, renuncia o desaparición de alguno de sus miembros, el mismo podrá ser remplazado por la Comisión Directiva de la SAHE hasta completar el período para el cual se encontraba designado su predecesor

Artículo 4: Sobre los aspirantes a obtener el certificado de especialista.
Los aspirantes al certificado de Especialista en Hepatología Clínica serán médicos con título expedido por universidad nacional o privada reconocida o extranjera con la correspondiente revalidación de acuerdo a las normativas vigentes. Deberán tener además un mínimo de tres años de graduados y haber demostrado, a través de sus antecedentes formativos y asistenciales, interés y dedicación por la hepatología

Artículo 5
Para postularse a la especialidad será condición indispensable acreditar residencia o concurrencia asimilada al régimen de residencia o concurrencia programática o beca adscripta a la residencia en medicina interna o cualquiera de sus disciplinas de por lo menos tres años de duración

Artículo 6: Sobre las competencias e incumbencias del hepatólogo
Para poder acceder al certificado de Especialista en Hepatología Clínica, el profesional médico deberá demostrar:
1. Conocimiento del espectro de la hepatología en su total dimensión
2. Interpretación de los métodos de diagnóstico relacionados con la especialidad: a) Laboratorio: técnicas serológicas y virológicas, autoanticuerpos, estudios genéticos y metabólicos y marcadores tumorales; b) Estudios por Imágenes: tomografía computada, resonancia magnética, ecografía con doppler y elastografia hepática. c) Anatomía patológica: hallazgos fundamentales en la biopsia hepática y diagnóstico diferencial entre las diferentes hepatopatías
3. Capacidad para indicar, realizar e interpretar las maniobras y procedimientos diagnósticos y terapéuticos de la especialidad
4. Entrenamiento y experiencia en el diagnóstico, tratamiento y seguimiento de pacientes con enfermedades hepáticas agudas y crónicas de cualquier etiología, tumores benignos y malignos del hígado o vías biliares, y cirrosis hepática y sus complicaciones
5. Experiencia en el tratamiento antiviral de pacientes con hepatitis virales y en el tratamiento inmunosupresor de las hepatopatías autoinmunes.
6. Conocimiento de las indicaciones y oportunidad del trasplante hepático y del manejo de los pacientes en lista de espera, así como nociones básicas del seguimiento post-trasplante.
En resumen, el profesional que acceda al certificado de Especialista en Hepatología Clínica deberá poder demostrar ser un médico capacitado para diagnosticar y tratar correctamente las enfermedades del hígado y vías biliares y también de instrumentar medidas orientadas a la prevención de dichas patologías

Artículo 7: Valoración de la formación y práctica de la hepatología
Se considerarán dos categorías de postulantes para obtener el certificado de Especialista en Hepatología Clínica: a) Profesionales que ya se encontraban desarrollando la disciplina al momento de reconocérsela como especialidad médica en el 2012 y b) Profesionales que se incorporarán a la práctica de la hepatología a partir de enero de 2013 luego de darse a conocer los requisitos para acceder al certificado de Especialista en Hepatología Clínica

En ambos casos serán requisitos de admisión indispensables:

Formación de grado

Título de Médico expedido por universidad nacional, privada reconocida o extranjera, con el título revalidado de acuerdo a las normativas vigentes.

Formación de post-grado

Residencia o concurrencia asimilada al régimen de residencia o concurrencia programática o beca adscripta a la residencia en medicina interna y/o cualquiera de sus disciplinas de por lo menos 3 años de duración

Artículo 8: Requisitos para acceder al certificado de Especialista en Hepatología Clínica para los profesionales que se encontraban desarrollando la disciplina antes de diciembre de 2012

Para otorgar el certificado de Especialista en Hepatología Clínica, el CECH de la SAHE evaluará la formación y experiencia en hepatología de cada postulante en tres áreas: 1) Asistencial; 2) Teórica y 3) Académica (docencia e investigación). Para ello se evaluarán diversos contenidos curriculares, cada una de los cuales recibirá un puntaje pre-determinado. El valor mínimo necesario como para acceder al certificado de especialista será de cien puntos

La evaluación de antecedentes incluirá los siguientes parámetros:

<u>Antecedentes Asistenciales</u>

a) Fellowship o residencia en hepatología de dos años de duración y con dedicación completa
b) Carrera de Especialista en Hepatología de la Universidad de Buenos Aires (UBA)
c) Fellowship o residencia de 1 año de duración con dedicación completa
d) Fellowship de la SAHE
e) Concurrencia por un mínimo de tres años a un Centro de Hepatología
f) Jefe de un Servicio o Sección de Hepatología

Con excepción de los antecedentes mencionados en a) y b), el resto de los postulantes deberá explicitar claramente su formación en hepatología aclarando donde se entrenó, durante cuánto tiempo y quien fue su **mentor en** la especialidad. En cuanto a la práctica asistencial de la hepatología, el postulante deberá aclarar adonde la desarrolla y con qué nivel de complejidad

<u>Antecedentes Teóricos</u>

a) Curso Bienal de Hepatología de la SAHE, tanto en su modalidad presencial como a distancia

b) Curso de Actualización a Distancia de la SAHE
c) Otros cursos debidamente acreditados por la SAHE que el CECH considere como relevantes
d) Carrera Universitaria de Gastroenterología de la UBA u otras universidades privadas debidamente acreditadas por la SAHE

Los puntajes otorgados al Curso Bienal de Hepatología y al Curso de Actualización a Distancia de la SAHE son mutuamente excluyentes

Antecedentes Académicos

- Docencia:
 Docencia de grado y/o de postgrado
- Investigación:

a) Trabajos científicos publicados
b) Trabajos científicos presentados en congresos nacionales o internacionales de la especialidad
c) Becas y premios reconocidos por la SAHE

El CECH asignará un puntaje para cada ítem analizado. Todas las situaciones no contempladas específicamente en este reglamento serán consideradas excepciones y como tal serán analizadas por el CECH de la SAHE. Sus decisiones serán inapelables. En caso de no alcanzar el puntaje requerido para acceder al certificado de especialista el postulante podrá solicitar su evaluación mediante un examen escrito. Aquellos que no aprueben la prueba escrita podrán rendir un examen oral como último recurso para acceder al certificado de la especialidad

Artículo 9: Acreditación de los Centros de Hepatología

A los fines de la acreditación, el CECH de la SAHE evaluará las características asistenciales, docentes y académicas de los centros de hepatología. Finalizado este procedimiento, cada centro será asignado a una de tres categorías: acreditado, en vías de acreditación y no acreditado por SAHE. Los requisitos que se exigirán a los postulantes para acceder al Certificado de Especialista Clínica en Hepatología serán variables de acuerdo a la categoría de acreditación del centro en el que se realizó la concurrencia

Artículo 10: Requisitos para acceder al certificado de Especialista en Hepatología Clínica para los profesionales que desarrollaren la disciplina a partir de enero de 2013

La SAHE otorgará el certificado de Especialista en Hepatología Clínica a los profesionales que cumplan al menos uno de los siguientes requisitos:

a) Fellowship o residencia de hepatología en una institución acreditada por la SAHE y aprobación del Curso Bienal de Hepatología de la SAHE tanto en su modalidad presencial como a distancia

b) Fellowship de hepatología de la SAHE y aprobación del Curso Bienal de Hepatología de la SAHE tanto en su modalidad presencial como a distancia.

c) Concurrencia por un mínimo de dos años a un Centro de Hepatología Acreditado por la SAHE y aprobación del Curso Bienal de Hepatología de la SAHE en su modalidad presencial o a distancia.

d) Los postulantes que realicen la concurrencia de dos años en Centros de Hepatología en Vía de Acreditación por la SAHE además de aprobar el Curso Bienal de Hepatología de la SAHE deberán rendir un examen escrito. Aquellos que no aprueben podrán solicitar un examen oral para acceder al certificado de la especialidad

e) Los postulantes que realicen la concurrencia de dos años en Centros de Hepatología No Acreditados por la SAHE además de aprobar el Curso Bienal de Hepatología de la SAHE deberán aprobar un examen escrito y un examen oral cuyo objetivo es evaluar la formación clínica del postulante en la especialidad.

Todos los postulantes que hayan completado la concurrencia en hepatología deberán presentar una nota del jefe del centro con una evaluación del postulante. Para evaluar la duración de la concurrencia se considerará solo el tiempo de entrenamiento dedicado específicamente a la obtención del certificado de Especialista en Hepatología Clínica y no como parte del entrenamiento para otras especialidades como por ejemplo gastroenterología

Todas las situaciones no contempladas en los puntos anteriores serán consideradas excepciones y como tal deberán ser analizadas por el CECH

Artículo 11

El llamado a inscripción se realizará por los medios de difusión habituales de la SAHE o por la prensa oral y escrita. La solicitud de inscripción y la documentación

requerida deberá presentarse durante los meses de abril y mayo. Los postulantes deberán presentar su *curriculum vitae* (firmado en todas las hojas) y firmar además un documento aceptando los fallos del CECH. Para facilitar el trámite se aceptará el envío de la documentación escaneada y con firma electrónica. En caso de que el CECH lo considere necesario, el postulante deberá presentar certificados que respalden las actividades mencionadas en el curriculum. El arancel de inscripción será determinado cada año por la Comisión Directiva de la SAHE. El dictamen sobre la otorgación del certificado de Especialista en Hepatología Clínica será comunicado por carta dirigida al postulante durante el mes de octubre del mismo año

Artículo 12
Los exámenes de la especialidad se rendirán en la sede de la SAHE durante el mes de septiembre. El nivel de aprobación para el examen escrito (prueba de opciones múltiples) será del 70% del puntaje máximo posible. Los exámenes orales estarán a cargo de un grupo de expertos integrado por el Presidente o Vice-Presidente de la SAHE, quien actuará en carácter de presidente de mesa, y por miembros del CECH. La decisión final será inapelable. Los postulantes de cualquiera de las categorías establecidas por este reglamento que reprueben el/los exámenes requeridos para obtener el certificado de Especialista en Hepatología Clínica podrán presentarse nuevamente al año siguiente

Artículo 13
Los postulantes aprobados como Especialistas en Hepatología Clínica recibirán un diploma certificante en el acto académico anual de cambio de autoridades de SAHE. Aquellos que no puedan asistir al acto de entrega o por diversas razones no puedan viajar a CABA para retirarlo podrán solicitar el envío del diploma por correo para lo cual deben autorizarlo mediante carta firmada

Artículo 14
La Sociedad Argentina de Hepatología (SAHE) informa que no participará en los trámites vinculados al apostillado del título del Curso Superior, Certificación de firmas u otros requisitos solicitados por los respectivos países de los alumnos que cursen dicho programa. Esta decisión se toma con el objetivo de preservar la autonomía de los estudiantes y su responsabilidad individual en la gestión de estos trámites.